



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR120N04425-001-00

CONTRATO **CERRADO** PARA LA ADQUISICIÓN DE **BOX LUNCH PARA LA CAPACITACIÓN DENOMINADA: CURSO DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y TÉCNICA EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **EVENTOS INTEGRALES TM, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. JOEL TORRES MALDONADO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:
- I.1 “**EL INSTITUTO**” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con **R.F.C.** [REDACTED], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento la **C. Fabiola Camargo Rangel, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales**, con R.F.C. [REDACTED], quien lo hace en el siguiente carácter:
- A) Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR120N04425-001-00**

En todo caso, el administrador o los administradores del presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica**, número **AA-50-GYR-050GYR120-N-44-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción I, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 55 primer párrafo y 67 de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del oficio de notificación de adjudicación de fecha 31 de octubre de 2025, suscrito por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFF/**010294**/2025 de fecha 03 de noviembre de 2025, la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del presente Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51221002** con folio número **0000368040-2025**, de fecha 10 de octubre de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II. “EL PROVEEDOR”**, declara que:

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 82,933 de fecha 30 de abril de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ricardo Viñas Berea, Titular de la Notaría Pública número 72 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 420221-1, denominada **EVENTOS INTEGRALES TM, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, renta, promoción

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
050GYR120N04425-001-00

e instalación de todo lo relacionado con sistemas de audio, video, iluminación y logística en general, para todo tipo de eventos públicos o privados, artísticos, sociales y de entretenimiento, eventos culturales, eventos deportivos nacionales e internacionales dentro de la República Mexicana y en el extranjero.

- II.2** El **C. Joel Torres Maldonado**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 82,933 de fecha 30 de abril de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ricardo Viñas Berea, Titular de la Notaría Pública número 72 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 420221-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **EIT100430LU0**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
050GYR120N04425-001-00

**II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5767-8717, correo electrónico: [REDACTED], y domicilio ubicado en Avenida Gran Canal, número 6841, Colonia Ampliación Casas Alemán, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07580, Ciudad de México.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la adquisición de **BOX LUNCH PARA LA CAPACITACIÓN DENOMINADA: CURSO DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y TÉCNICA EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR” Oficio de Notificación de Adjudicación y Oficio número 09 53 84 61 1CFF/010294/2025”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del presente Contrato”

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$79,182.00 (SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que ascienda a **\$12,669.12 (DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.)**, que hace un total de **\$91,851.12 (NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
050GYR120N04425-001-00

**PESOS 12/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerado fijos y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **BOX LUNCH PARA LA CAPACITACIÓN DENOMINADA: CURSO DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y TÉCNICA EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“EL INSTITUTO”** efectuará un pago único a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la **“LAASSP”**, así como por lo establecido en el inciso **K)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de

Página 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
050GYR120N04425-001-00

identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.


Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b>  050GYR120N04425-001-00
---	---	--

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR120N04425-001-00**

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAЕ) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAЕ) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR120N04425-001-00**

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR120N04425-001-00

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la “LAASSP”.

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” realizará la entrega de los bienes en las oficinas de “EL INSTITUTO” en las fechas y lugares señalados en el inciso **B)**, subnumeral **I.** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

**PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar de los bienes, conforme a lo señalado en el inciso **B)**, subnumeral **I.** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

**CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente.

Página 10

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR120N04425-001-00

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **“LAASSP”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

#### **SIXTA. VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **“LAASSP”**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** con la aceptación de **“EL PROVEEDOR”** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **“LAASSP”**.

**“EL INSTITUTO”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
050GYR120N04425-001-00

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“EL INSTITUTO”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

No obstante, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo señalado en el inciso **J)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

#### **NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**


Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en

Página 12

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b>  050GYR120N04425-001-00
---	---	--

la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **“EL INSTITUTO”**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **“EL INSTITUTO”** en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **“EL PROVEEDOR”** el segundo día hábil posterior a que **“EL INSTITUTO”** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
050GYR120N04425-001-00

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”**, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**.  
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66,

Página 14



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
050GYR120N04425-001-00

fracción XXII de la “**LAASSP**”.

- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**

“**EL INSTITUTO**”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente contrato a la **C. Fabiola Camargo Rangel**, con R.F.C. [REDACTED], **Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales**, en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.


Cuando “**EL INSTITUTO**” requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a “**EL PROVEEDOR**” por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y

Página 15

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b>  050GYR120N04425-001-00
---	---	--

demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)** respecto al Concepto u Obligación, Unidad de Medida, Porcentaje, Pena Deductiva y Límite de Incumplimiento señalados en el inciso **H)**, subnumeral **II.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR120N04425-001-00

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del presente contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** por cada hora de atraso en la entrega de la adquisición y hasta el cumplimiento de su totalidad y se calcularán conforme a lo establecido en el inciso **H)**, subnumeral **I.** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico por cada día hábil de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto

Página 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR120N04425-001-00

de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
050GYR120N04425-001-00

“**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la “**LAASSP**”.

Asimismo, en caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR120N04425-001-00**

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la “**LAASSP**”, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre “**LAS PARTES**”.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

### **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR120N04425-001-00**

- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

Página 21



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
050GYR120N04425-001-00

De no rescindirse el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
050GYR120N04425-001-00

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
050GYR120N04425-001-00

### VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**  
**“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<b>C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN</b>	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal	██████████
<b>C. FABIOLA CAMARGO RANGEL</b>	Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales	██████████

**POR:**  
**“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
<b>EVENTOS INTEGRALES TM, S.A. DE C.V.</b>	EIT100430LU0

RRSR/HRJ/JMHN/JCMC

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: FABIOLA CAMARGO RANGEL

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 20/11/2025 17:48

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ELVIA ASCENCIO MILLAN

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 21/11/2025 13:34

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: EVENTOS INTEGRALES TM SA DE CV

RFC: EIT100430LU0

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 21/11/2025 14:38

[REDACTED]

Firma:

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NÚMERO DE SERIE, CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

ZbF+/590Q8WU1isSNMTmPqQbNqQ26eBw1ZpY49FJCUV8/KUR0kmHRghn4awnkNpIcObzNAQhCVrVJcHQI/VicRuMIjj4E0TbgS5SW4v5j9AknP5Wde7En9bCW4PhRG480FNjNNZcQ0uomr1PyZ8pVP9gcuZSJwu  
0AjVb9KjxqwlQik3lFDalncZuQ1k38pQ0T6SP/05y3pKrt9seIdsekfoNUC3UAeBVoGX21m/og67NYsh9RWg7LLS+Gn81yPS9VWcIjQHbCqG33Eo+RJMfzhkUAUSYaJyWp8EI8q2Xn+oso768AJ/IxpTG6NsG60  
3zJtYJNgIXtqohi3NAwIUQ==



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR120N04425-001-00**

**ANEXO 1 (UNO)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000368040-2025

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OF. 2714 RECIBIDO EL 10/10/2025 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA CAPACITACIÓN DENOMINADA "CURSO DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y TÉCNICA EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS"

Fecha Elaboración: 10/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 256,615.00  
Cuenta: 51221002 ADQUISICION DE ALIMENTOS Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 3A1001  
COG 2210202

CONTROLES MENSUALES (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	256.6	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
*[Firma]*  
Carpur, Natalia López, Directora  
Unidad Div de Ctrl y Seguimiento al Poro de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA  
DE SESIÓN PRESUPUESTARIA  
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO  
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN  
EN EL ÁMBITO CENTRAL

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR120N04425-001-00**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Ciudad de México, a 21 de octubre de 2025

ANEXO TÉCNICO

a. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH" PARA LA CAPACITACIÓN DENOMINADA: "CURSO DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y TÉCNICA EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS". QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 3 AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Atendiendo a las funciones sustantivas de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, establecidas en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación al punto décimo segundo del numeral 7.1, punto noveno del numeral 7.1.1, punto vigésimo quinto del numeral 7.1.1.1, así como el punto décimo tercero, del numeral 7.1.1.1.2, del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, relacionado con la autorización de los programas de capacitación dirigidos al personal de prestaciones económicas en los niveles normativo, de operación administrativa desconcentrada y operativo, es necesario brindar a los servicios de prestaciones económicas en delegación y subdelegación las herramientas técnicas y normativas para que éstos lleven a cabo los trámites y servicios relacionados con las prestaciones en dinero que prevé la Ley del Seguro Social, al ser directamente responsables de la operación de los servicios institucionales.

En este sentido, considerando la actualización de la normatividad derivada de las nuevas disposiciones legales y administrativas, las mejoras a los procesos de otorgamiento de las prestaciones económicas: pensiones, rentas vitalicias, subsidios por incapacidad temporal para el trabajo, ayudas para gastos de matrimonio y funeral, la administración de pensiones y la gestión de rentas vitalicias, además de la comprobación del gasto de pensiones y rentas vitalicias que se han presentado a lo largo de 2025, es menester capacitar a los 35 Titulares de las Jefaturas de Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas; los 37 titulares de las Oficina de Pensiones; los 37 titulares de las Oficinas de Subsidios y Ayudas; 30 titulares de los Departamentos de Pensiones Subdelegacionales; 30 jefes de Oficina de Pensiones Subdelegacionales; 30 jefes de Oficina del Fondo del Bienestar y Rentas Vitalicias Subdelegacionales; y 50 funcionarios de nivel central, a través de la capacitación nacional denominada "Curso de Actualización Normativa y Técnica en materia de Prestaciones Económicas", programada del 3 al 7 de noviembre de 2025, en el Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", por lo cual, al concentrar a casi 249 servidores públicos durante cinco días, en los cuales se llevarán a cabo exposiciones y talleres relacionados con las prestaciones económicas, se requiere de proporcionarles alimentos que permitan su asistencia y buen desempeño en el curso de capacitación de tiempo completo.

*[Handwritten signature]*

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Ciudad de México, a 21 de octubre de 2025

Asegurando la adquisición de conformidad con las siguientes características:

**I. ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH**

3 de noviembre de 2025
Sándwich en pan baguette con (60 g. de proteína, 40 g. grasa, 25 g. vegetales, 2 g. aderezo. Bebida rehidratante mínimo 330 mililitros (sin cafeína ni taurina). Barra energética de cereales de 30 gramos. Snack (botana) mínimo de 30 gramos.

7 de noviembre de 2025
Sándwich en pan baguette con (60 g. de proteína, 40 g. grasa, 25 g. vegetales, 2 g. aderezo. Bebida rehidratante mínimo 330 mililitros (sin cafeína ni taurina). Barra energética de cereales de 30 gramos. Snack (botana) mínimo de 30 gramos.

El Box lunch deberá estar presentado en una caja de material biodegradable, deberá contener servilletas.

Se requiere que la entrega de la adquisición y suministro de los 498 "Box Lunch" se lleve a cabo en las siguientes cantidades, fechas y lugares, por personal del cotizante:

Día	Lugar	Horario	Cantidad	Descripción	Partida
3 de noviembre 2025	Explanada del Centro Médico Siglo XXI, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Ciudad de México, C.P. 06720.	09:00 h. a.m. a las 110:00 h.	249	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sándwich en pan baguette con (60 g. de proteína, 40 g. grasa, 25 g. vegetales, 2 g. aderezo.</li> <li>• Bebida rehidratante mínimo 330 mililitros (sin cafeína ni taurina).</li> <li>• Barra energética de cereales de 30 gramos.</li> <li>• Snack (botana) mínimo de 30 gramos.</li> </ul>	Única





Ciudad de México, a 21 de octubre de 2025

Día	Lugar		Cantidad	Descripción	Partida
7 de noviembre 2025	Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", con domicilio en Av. De la Compañía No. 1 Metepec, Atlixco, Puebla C.P 74360.	11:00 h. a las 12:00 h. am	249	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sándwich en pan baguette con (60 g. de proteína, 40 g. grasa, 25 g. vegetales, 2 g. aderezo.</li> <li>• Bebida rehidratante mínimo 330 mililitros (sin cafeína ni taurina).</li> <li>• Barra energética de cereales de 30 gramos.</li> <li>• Snack (botana) mínimo de 30 gramos.</li> </ul>	Única

**LA CLAVE CUCOP DE LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS ES:**

Clave CUCOP	22102-0394
Descripción	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas de readaptación social y otras.
Unidad de Medida	Paquete
Cuenta	51221002
Partida Específica (COG)	22102
Objetivo del contrato	Adquisición de Box Lunch para la capacitación: "CURSO DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y TÉCNICA EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS"

- b. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

- c. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Ciudad de México, a 21 de octubre de 2025

**d. NORMAS APLICABLES**

Para la presente adquisición no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia.

Por el área requirente  
de la adquisición

**Lic. Humberto Vázquez Orozco**  
Titular de la Coordinación

Responsable del Área Técnica y Administradora  
del contrato

**Lic. Guillermo José Guerrero Maeso**  
Titular de la División Normativa de  
Prestaciones Económicas





Ciudad de México, a 10 de octubre de 2025

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

La adquisición de Box Lunch para la capacitación denominada: **"CURSO DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y TÉCNICA EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS"** que se llevará a cabo del 3 al 7 de noviembre de 2025

#### DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

La descripción amplia y detallada se encuentra definida en el Anexo Técnico.

#### A) VIGENCIA DE LA ADQUISICIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

**Vigencia del contrato:** a partir del día siguiente hábil a la notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

#### B) PLAZO DE ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

##### I. LA ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH

Se requiere que la entrega de los "Box Lunch" en términos de lo establecido en el Anexo Técnico, se lleve a cabo en las siguientes fechas y lugares:

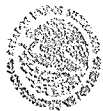
Día	Lugar	Horario	Cantidad	Descripción	Partida
3 de noviembre 2025	Explanada del Centro Médico Siglo XXI, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Ciudad de México, C.P. 06720.	09:00 h. a.m. a las 11:00 h.	249	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sándwich en pan baguette con (60 g. de proteína, 40 g. grasa, 25 g. vegetales, 2 g. aderezo.</li> <li>• Bebida rehidratante mínimo 330 mililitros (sin cafeína ni taurina).</li> <li>• Barra energética de cereales de 30 gramos.</li> <li>• Snack (botana) mínimo de 30 gramos.</li> </ul>	Única

El día 3 de noviembre de 2025, la entrega de los Box Lunch será en la explanada de la Unidad de Congresos del Centro Médico Siglo XXI, con domicilio en Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Ciudad de México, C.P. 06720. a 249 personas, por personal del cotizante.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





Ciudad de México, a 10 de octubre de 2025

Día	Lugar		Cantidad	Descripción	Partida
7 de noviembre 2025	Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", con domicilio en Av. De la Compañía No. 1 Metepec, Atlixco, Puebla C.P 74360.	11:00 h. a las 12:00 h. am	249	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sándwich en pan baguette con (60 g. de proteína, 40 g. grasa, 25 g. vegetales, 2 g. aderezo.</li> <li>• Bebida rehidratante mínimo 330 mililitros (sin cafeína ni taurina).</li> <li>• Barra energética de cereales de 30 gramos.</li> <li>• Snack (botana) mínimo de 30 gramos.</li> </ul>	Única

El día 7 de noviembre de 2025, la entrega de los Box Lunch será en la recepción del Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", con domicilio en Av. De la Compañía No. 1 Metepec, Atlixco, Puebla C.P 74360. a 249 personas, por personal del cotizante.

### C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

#### Criterio Binario:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 48 de la LAASSP y artículo 51 segundo párrafo del RLAASSP, para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y oferte el precio más bajo.

Asimismo, se solicita que el cotizante presente:

1. Propuesta técnica que incluya las especificaciones y características de la adquisición conforma al Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones;
2. El cotizante deberá presentar un escrito membretado y firmado por el representante legal, mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS;
3. Escrito donde el cotizante se comprometa a cumplir con la adquisición y suministro en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.





Ciudad de México, a 10 de octubre de 2025

**D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE A LOS PRODUCTOS A CONTRATAR.**

No aplica.

**E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.**

Se requieren cuatro fotografías del Box Lunch, a través de las cuales se puedan verificar las características de los elementos que los integran.

Las fotografías deberán presentarse en tamaño carta y a color, deben verse claramente todos los elementos del Box Lunch, con el fin de verificar que cumplan con las características requeridas.

**F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.**

No aplica

**G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**

No aplica

**H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.**

**I. Convencionales**

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se convino la entrega del primer entregable.

Con fundamento en el artículo 75 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 de las POBALINES, el cotizante acepta que, deberá cumplir con la entrega de la adquisición en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada hora de atraso en la entrega de la adquisición y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización 1% (%d), y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Ciudad de México, a 10 de octubre de 2025

**Donde:**

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la entrega de la adquisición.

vspa= valor de los productos con atraso sin IVA.

nda = número de horas de atraso.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al cotizante las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

**II. Deductivas**

No Aplica

A efecto de hacer constar la entrega y suministro de los productos, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, "Cotizante" elaborará un "Reporte de Actividades" de manera detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato, la cual podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de las entregas realizadas, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, etc., y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la entrega de los bienes. El "Reporte de Actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las Actas Entrega-Recepción referidas en el Apartado L), de estos Términos y Condiciones.

En este sentido, para la entrega y suministro de los productos requeridos, a continuación, se establece la pena convencional que se aplicarán en caso de incumplimiento en la entrega deficiente o parcial de los productos requeridos:





Ciudad de México, a 10 de octubre de 2025

Concepto u obligación	Unidad de medida	% Pena deductiva	Límites de incumplimiento
Cuando no se proporcione los productos en el horario señalado para entrega y suministro del Box Lunch por causas imputables al mismo.	Por cada Box lunch no entregado de los solicitados.	Se aplicará el 1% de descuento diario sobre el valor de los Box lunch de los solicitados y no entregados en el horario solicitado sin incluir el IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

**I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.**

El cotizante deberá sustituir si el producto no cumple con las especificaciones.

Sin perjuicio de la aplicación de penas convencionales y deductivas que resulten aplicables.

**J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE LOS PRODUCTOS, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:**

**Garantía de Cumplimiento**

El cotizante, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y segundo párrafo y 70, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del **Instituto Mexicano del Seguro social**, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que los productos se entreguen dentro del citado plazo), el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10º piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Ciudad de México, a 10 de octubre de 2025

- e) En términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II, del RLAASSP, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

#### Garantía de calidad

Se hará efectiva la garantía al cumplimiento del contrato, en caso de que la entrega y suministro de los Box Lunch presente inconsistencias de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del apartado C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, así como:

- El Administrador del Contrato deberá notificar de forma inmediata al cotizante, cualquier inconsistencia presentada.
- La inconsistencia deberá atenderse dentro de los 15 minutos, es decir una vez reportada la misma.
- El plazo para notificar y reposición del producto es el día 3 es de 9:00 a 11:00 hrs y el día 7 de noviembre de 2025, en un horario de 11:00 a 12:00 horas.

#### K) FORMA DE PAGO.

Para la presente contratación se realizará el pago en una sola exhibición en moneda nacional (pesos mexicanos).

#### L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "Cotizante", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "Cotizante". El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "Cotizante" y la otra quedará en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "Cotizante", cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a





Ciudad de México, a 10 de octubre de 2025

partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los entregables deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

- M) **EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.**  
No aplica
- N) **AVISO DE PRIVACIDAD.**  
No aplica
- O) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**  
No aplica
- P) **TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS:**  
No aplica

Por el área requirente de la Adquisición

Lic. Humberto Vázquez Orozco  
Titular de la Coordinación

ANEXO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



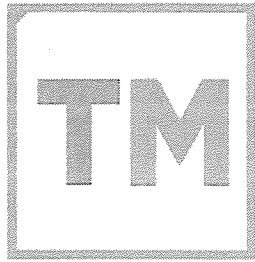
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR120N04425-001-00**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” OFICIO DE NOTIFICACIÓN  
DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/010294/2025”**

**SIN TEXTO**



# EVENTOS INTEGRALES TM, S.A. DE C.V.

- MANEJO DE REDES SOCIALES • CAPACITACIONES • ASESORIAS CORPORATIVAS • CONGRESOS Y CONVENCIONES
- PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN DE EVENTOS • DISEÑO PARA MEDIOS DIGITALES • DISEÑO DE STANDS
- LOGÍSTICA PARA EVENTOS • AUDIO • VIDEO • ILUMINACIÓN

## CREATIVE LAB

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

PROADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR120-N-44-2025 PARA LA ADQUISICION DE BOX LUNCH PARA LA CAPACITACION DENOMINADA: CURSO DE ACTUALIZACION NORMATIVA Y TECNICA EN MATRIA DE PRESTACIONES ECONOMICAS.

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS  
 P R E S E N T E

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: AA-50-GYR-050GYR120-N-44-2025

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BOX LUNCH PARA LA CAPACITACIÓN DENOMINADA: "CURSO DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y TÉCNICA EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS"

### PROPUESTA TECNICA

PARTIDA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	DÍAS	DOCUMENTO PRESENTADO
ÚNICA	249	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SÁNDWICH EN PAN BAGUETTE CON (60 G. DE PROTEÍNA, 40 G. GRASA, 25 G. VEGETALES, 2 G. ADEREZO.</li> <li>• BEBIDA REHIDRATANTE MÍNIMO 330 MILILITROS (SIN CAFEÍNA NI TAURINA).</li> <li>• BARRA ENERGÉTICA DE CEREALES DE 30 GRAMOS.</li> <li>• SNACK (BOTANA) MÍNIMO DE 30 GRAMOS.</li> </ul>	3 DE NOVIEMBRE DE 2025	
	249	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SÁNDWICH EN PAN BAGUETTE CON (60 G. DE PROTEÍNA, 40 G. GRASA, 25 G. VEGETALES, 2 G. ADEREZO.</li> <li>• BEBIDA REHIDRATANTE MÍNIMO 330 MILILITROS (SIN CAFEÍNA NI TAURINA).</li> <li>• BARRA ENERGÉTICA DE CEREALES DE 30 GRAMOS.</li> <li>• SNACK (BOTANA) MÍNIMO DE 30 GRAMOS.</li> </ul>	7 DE NOVIEMBRE DE 2025	

\* LAS ENTREGAS SE REALIZARÁN POR PARTE DEL PERSONAL DEL COTIZANTE ADJUDICADO, EN LOS TÉRMINOS, LUGARES, FECHAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES".

a. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH" PARA LA CAPACITACIÓN DENOMINADA: "CURSO DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y TÉCNICA EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS". QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 3 AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2025.

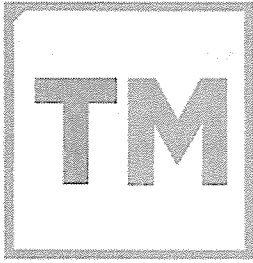
ATENDIENDO A LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CORRELACIÓN AL PUNTO DÉCIMO SEGUNDO DEL NUMERAL 7.1, PUNTO NOVENO DEL NUMERAL 7.1.1, PUNTO VIGÉSIMO QUINTO DEL NUMERAL 7.1.1.1, ASÍ COMO EL

✉ contacto@creativelab.mx

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 (55) 5767 8717

R.F.C. EIT100430LU0

Av. Gran Canal 6841, Col. Ampliación Casas Alemán, Gustavo A. Madero, C.P. 07580, CDMX



# EVENTOS INTEGRALES TM, S.A. DE C.V.

- MANEJO DE REDES SOCIALES • CAPACITACIONES • ASESORIAS CORPORATIVAS • CONGRESOS Y CONVENCIONES
- PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN DE EVENTOS • DISEÑO PARA MEDIOS DIGITALES • DISEÑO DE STANDS
- LOGÍSTICA PARA EVENTOS • AUDIO • VIDEO • ILUMINACIÓN

## CREATIVE LAB

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

PROADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR120-N-44-2025 PARA LA ADQUISICION DE BOX LUNCH PARA LA CAPACITACION DENOMINADA: CURSO DE ACTUALIZACION NORMATIVA Y TECNICA EN MATRIA DE PRESTACIONES ECONOMICAS.

PUNTO DÉCIMO TERCERO, DEL NUMERAL 7.1.1.1.2, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, RELACIONADO CON LA AUTORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS AL PERSONAL DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN LOS NIVELES NORMATIVO, DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y OPERATIVO, ES NECESARIO BRINDAR A LOS SERVICIOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN DELEGACIÓN Y SUBDELEGACIÓN LAS HERRAMIENTAS TÉCNICAS Y NORMATIVAS PARA QUE ÉSTOS LLEVEN A CABO LOS TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS PRESTACIONES EN DINERO QUE PREVÉ LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, AL SER DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES.

EN ESTE SENTIDO, CONSIDERANDO LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DERIVADA DE LAS NUEVAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS, LAS MEJORAS A LOS PROCESOS DE OTORGAMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS: PENSIONES, RENTAS VITALICIAS, SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO, AYUDAS PARA GASTOS DE MATRIMONIO Y FUNERAL, LA ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES Y LA GESTIÓN DE RENTAS VITALICIAS, ADEMÁS DE LA COMPROBACIÓN DEL GASTO DE PENSIONES Y RENTAS VITALICIAS QUE SE HAN PRESENTADO A LO LARGO DE 2025, ES MENESTER CAPACITAR A LOS 35 TITULARES DE LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS; LOS 37 TITULARES DE LAS OFICINA DE PENSIONES; LOS 37 TITULARES DE LAS OFICINAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS; 30 TITULARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE PENSIONES SUBDELEGACIONALES; 30 JEFES DE OFICINA DE PENSIONES SUBDELEGACIONALES; 30 JEFES DE OFICINA DEL FONDO DEL BIENESTAR Y RENTAS VITALICIAS SUBDELEGACIONALES; Y 50 FUNCIONARIOS DE NIVEL CENTRAL, A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN NACIONAL DENOMINADA **“CURSO DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y TÉCNICA EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS”**, PROGRAMADA DEL 3 AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS “ATLIXCO-METEPEC”, POR LO CUAL, AL CONCENTRAR A CASI 249 SERVIDORES PÚBLICOS DURANTE CINCO DÍAS, EN LOS CUALES SE LLEVARÁN A CABO EXPOSICIONES Y TALLERES RELACIONADOS CON LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, SE REQUIERE DE PROPORCIONARLES ALIMENTOS QUE PERMITAN SU ASISTENCIA Y BUEN DESEMPEÑO EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN DE TIEMPO COMPLETO.

ASEGUANDO LA ADQUISICIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

### I. ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH

3 DE NOVIEMBRE DE 2025
SÁNDWICH EN PAN BAGUETTE CON (60 G. DE PROTEÍNA, 40 G. GRASA, 25 G. VEGETALES, 2 G. ADEREZO. BEBIDA REHIDRATANTE MÍNIMO 330 MILILITROS (SIN CAFEÍNA NI TAURINA). BARRA ENERGÉTICA DE CEREALES DE 30 GRAMOS. SNACK (BOTANA) MÍNIMO DE 30 GRAMOS.

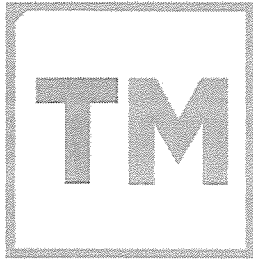
7 DE NOVIEMBRE DE 2025
SÁNDWICH EN PAN BAGUETTE CON (60 G. DE PROTEÍNA, 40 G. GRASA, 25 G. VEGETALES, 2 G. ADEREZO. BEBIDA REHIDRATANTE MÍNIMO 330 MILILITROS (SIN CAFEÍNA NI TAURINA). BARRA ENERGÉTICA DE CEREALES DE 30 GRAMOS. SNACK (BOTANA) MÍNIMO DE 30 GRAMOS.

✉ contacto@creativelab.mx

☎ (55) 5767 8717

R.F.C. EIT100430LU0

Av. Gran Canal 6841, Col. Ampliación Casas Alemán, Gustavo A. Madero, C.P. 07580, CDMX



# EVENTOS INTEGRALES TM, S.A. DE C.V.

- MANEJO DE REDES SOCIALES • CAPACITACIONES • ASESORIAS CORPORATIVAS • CONGRESOS Y CONVENCIONES
- PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN DE EVENTOS • DISEÑO PARA MEDIOS DIGITALES • DISEÑO DE STANDS
- LOGÍSTICA PARA EVENTOS • AUDIO • VIDEO • ILUMINACIÓN

## CREATIVE·LAB

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

PROADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR120-N-44-2025 PARA LA ADQUISICION DE BOX LUNCH PARA LA CAPACITACION DENOMINADA: CURSO DE ACTUALIZACION NORMATIVA Y TECNICA EN MATRIA DE PRESTACIONES ECONOMICAS.

					CEREALES DE 30 GRAMOS. • SNACK (BOTANA) MÍNIMO DE 30 GRAMOS.
--	--	--	--	--	---

EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2025, LA ENTREGA DE LOS BOX LUNCH SERÁ EN LA EXPLANADA DE LA UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MÉDICO SIGLO XXI, CON DOMICILIO EN AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06720.A 249 PERSONAS, POR PERSONAL DEL COTIZANTE.

DÍA	LUGAR	HORARIO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PARTIDA
7 DE NOVIEMBRE 2025	CENTRO VACACIONAL IMSS "ATLIXCO-METEPEC", CON DOMICILIO EN AV. DE LA COMPAÑÍA NO. 1 METEPEC, ATLIXCO, PUEBLA C.P 74360.	11:00 H. A LAS 12:00 H. AM	249	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SÁNDWICH EN PAN BAGUETTE CON (60 G. DE PROTEÍNA, 40 G. GRASA, 25 G. VEGETALES, 2 G. ADEREZO.</li> <li>• BEBIDA REHIDRATANTE MÍNIMO 330 MILILITROS (SIN CAFEÍNA NI TAURINA).</li> <li>• BARRA ENERGÉTICA DE CEREALES DE 30 GRAMOS.</li> <li>• SNACK (BOTANA) MÍNIMO DE 30 GRAMOS.</li> </ul>	ÚNICA

EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, LA ENTREGA DE LOS BOX LUNCH SERÁ EN LA RECEPCIÓN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS "ATLIXCO-METEPEC", CON DOMICILIO EN AV. DE LA COMPAÑÍA NO. 1 METEPEC, ATLIXCO, PUEBLA C.P 74360. A 249 PERSONAS, POR PERSONAL DEL COTIZANTE.

### C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

#### CRITERIO BINARIO:

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 47 SEGUNDO PÁRRAFO Y 48 DE LA LAASSP Y ARTÍCULO 51 SEGUNDO PÁRRAFO DEL RLAASP, PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES SE APLICARÁ EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, POR LO QUE SE ADJUDICARÁ A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO.

ASIMISMO, SE SOLICITA QUE EL COTIZANTE PRESENTE:

1. PROPUESTA TÉCNICA QUE INCLUYA LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN CONFORMA AL ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES;
2. EL COTIZANTE DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO MEMBRETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE SE COMPROMETE A NOMBRE PROPIO (PERSONA FÍSICA) O DE SU REPRESENTADA (PERSONA MORAL) A ASUMIR CUALQUIER CONFLICTO LABORAL QUE LLEGARE A PRESENTARSE, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD AL IMSS;
3. ESCRITO DONDE EL COTIZANTE SE COMPROMETA A CUMPLIR CON LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO EN TIEMPO Y FORMA Y QUE LA VIGENCIA DE SU OFERTA SERÁ POR TODO EL TIEMPO QUE

✉ contacto@creativelab.mx

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

☎ (55) 5767 8717

R.F.C. EIT100430LU0

Av. Gran Canal 6841, Col. Ampliación Casas Alemán, Gustavo A. Madero, C.P. 07580, CDMX



# EVENTOS INTEGRALES TM, S.A. DE C.V.

- MANEJO DE REDES SOCIALES • CAPACITACIONES • ASESORIAS CORPORATIVAS • CONGRESOS Y CONVENCIONES
- PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN DE EVENTOS • DISEÑO PARA MEDIOS DIGITALES • DISEÑO DE STANDS
- LOGÍSTICA PARA EVENTOS • AUDIO • VIDEO • ILUMINACIÓN

## CREATIVE LAB

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

PROADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR120-N-44-2025 PARA LA ADQUISICION DE BOX LUNCH PARA LA CAPACITACION DENOMINADA: CURSO DE ACTUALIZACION NORMATIVA Y TECNICA EN MATRIA DE PRESTACIONES ECONOMICAS.

DURE EL PROCEDIMIENTO DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, HASTA LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON SU CONCLUSIÓN.

**D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE A LOS PRODUCTOS A CONTRATAR.**

NO APLICA.

**E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.**

SE REQUIEREN CUATRO FOTOGRAFÍAS DEL BOX LUNCH, A TRAVÉS DE LAS CUALES SE PUEDAN VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS QUE LOS INTEGRAN.

LAS FOTOGRAFÍAS DEBERÁN PRESENTARSE EN TAMAÑO CARTA Y A COLOR, DEBEN VERSE CLARAMENTE TODOS LOS ELEMENTOS DEL BOX LUNCH, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS.

**F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.**

NO APLICA

**G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**

NO APLICA

**H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.**

### I. CONVENCIONALES

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONVINO LA ENTREGA DEL PRIMER ENTREGABLE.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LAASSP, LA POLÍTICA 4.24.4 INCISO H), LINEAMIENTOS 5.5.8 DE LAS POBALINES, EL COTIZANTE ACEPTA QUE, DEBERÁ CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN EN LOS PLAZOS Y LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

POR CADA HORA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DE SU TOTALIDAD DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, SE LE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN 1% (%D), Y DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

PENA CONVENCIONAL POR ATRASO APLICABLE:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

#### DONDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

%D = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN.

VSPA = VALOR DE LOS PRODUCTOS CON ATRASO SIN IVA.

NDA = NÚMERO DE HORAS DE ATRASO.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE, SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SOLICITADA, EN CASO DE QUE SE LLEGARA A REBASAR EL LÍMITE MÁXIMO DE LA SUMA DE PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CITADA ANTERIORMENTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ AL ÁREA CONTRATANTE LA SOLICITUD DE RECISIÓN DEL CONTRATO.

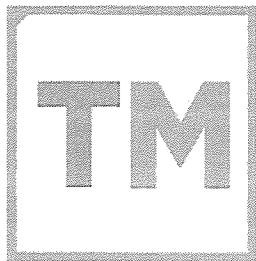
EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR AL COTIZANTE LAS PENAS CONVENCIONALES, ASÍ COMO VIGILAR EL REGISTRO, CAPTURA Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

✉ contacto@creativelab.mx

☎ (55) 5767 8717

R.F.C. EIT100430LU0

Av. Gran Canal 6841, Col. Ampliación Casas Alemán, Gustavo A. Madero, C.P. 07580, CDMX



# EVENTOS INTEGRALES TM, S.A. DE C.V.

- MANEJO DE REDES SOCIALES • CAPACITACIONES • ASESORIAS CORPORATIVAS • CONGRESOS Y CONVENCIONES
- PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN DE EVENTOS • DISEÑO PARA MEDIOS DIGITALES • DISEÑO DE STANDS
- LOGÍSTICA PARA EVENTOS • AUDIO • VIDEO • ILUMINACIÓN

## CREATIVE·LAB

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

PROADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR120-N-44-2025 PARA LA ADQUISICION DE BOX LUNCH PARA LA CAPACITACION DENOMINADA: CURSO DE ACTUALIZACION NORMATIVA Y TECNICA EN MATRIA DE PRESTACIONES ECONOMICAS.

### II. DEDUCTIVAS NO APLICA

A EFECTO DE HACER CONSTAR LA ENTREGA Y SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS, CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, "COTIZANTE" ELABORARÁ UN "REPORTE DE ACTIVIDADES" DE MANERA DETALLADA, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ACORDADA CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CUAL PODRÁ SER, ENTRE OTRAS, LISTAS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ENTREGAS REALIZADAS, MEMORIAS FOTOGRÁFICAS, MINUTAS, RESULTADOS, REPORTE DE INCIDENTES, ETC., Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE SIRVA PARA DEJAR CONSTANCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. EL "REPORTE DE ACTIVIDADES" SERÁ VALIDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS ENTREGA-RECEPCIÓN REFERIDAS EN EL APARTADO L), DE ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES. EN ESTE SENTIDO, PARA LA ENTREGA Y SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS, A CONTINUACIÓN, SE ESTABLECE LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEFICIENTE O PARCIAL DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	% PENA DEDUCTIVA	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
CUANDO NO SE PROPORCIONE LOS PRODUCTOS EN EL HORARIO SEÑALADO PARA ENTREGA Y SUMINISTRO DEL BOX LUNCH POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO.	POR CADA BOX LUNCH NO ENTREGADO DE LOS SOLICITADOS.	SE APLICARÁ EL 1% DE DESCUENTO DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS BOX LUNCH DE LOS SOLICITADOS Y NO ENTREGADOS EN EL HORARIO SOLICITADO SIN INCLUIR EL IVA.	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS. EL COTIZANTE DEBERÁ SUSTITUIR SI EL PRODUCTO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES. SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS QUE RESULTEN APLICABLES.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE LOS PRODUCTOS, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL COTIZANTE, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y SEGUNDO PÁRRAFO Y 70, FRACCIÓN II DE LA LAASSP, 103 DEL RLAASSP Y LA POLÍTICA 5.5.5 DE LAS POBALINES SE COMPROMETE A:

- ENTREGAR UNA GARANTÍA POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN PESOS MEXICANOS E IDIOMA ESPAÑOL, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.
- ENTREGAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO (SALVO QUE LOS PRODUCTOS SE ENTREGUEN DENTRO DEL CITADO PLAZO), EL ORIGINAL DE LA PÓLIZA DE FIANZA AL ÁREA CONTRATANTE, SITA EN CALLE

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

(55) 5767 8717

✉ contacto@creativelab.mx

R.F.C. EIT100430LU0

Av. Gran Canal 6841, Col. Ampliación Casas Alemán, Gustavo A. Madero, C.P. 07580, CDMX



# EVENTOS INTEGRALES TM, S.A. DE C.V.

- MANEJO DE REDES SOCIALES • CAPACITACIONES • ASESORIAS CORPORATIVAS • CONGRESOS Y CONVENCIONES
- PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN DE EVENTOS • DISEÑO PARA MEDIOS DIGITALES • DISEÑO DE STANDS
- LOGÍSTICA PARA EVENTOS • AUDIO • VIDEO • ILUMINACIÓN

## CREATIVE LAB

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

PROADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR120-N-44-2025 PARA LA ADQUISICION DE BOX LUNCH PARA LA CAPACITACION DENOMINADA: CURSO DE ACTUALIZACION NORMATIVA Y TECNICA EN MATRIA DE PRESTACIONES ECONOMICAS.

DURANGO, NÚMERO 291, 10º PISO, COL. ROMA NORTE, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 6700, CIUDAD DE MÉXICO.

e) LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO CONCEDIDO DARÁ COMO CONSECUENCIA EL INICIO DEL PROCESO DE RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.

d) QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE TAL FORMA QUE NO PODRÁ ESTABLECER O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBERÁ CONFUNDIRSE CON LOS PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO.

e) EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II, DEL RLAASSP, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REQUERIDA SERÁ DIVISIBLE.

### GARANTÍA DE CALIDAD

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE LA ENTREGA Y SUMINISTRO DE LOS BOX LUNCH PRESENTE INCONSISTENCIAS DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5 DEL APARTADO C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, ASÍ COMO:

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ NOTIFICAR DE FORMA INMEDIATA AL COTIZANTE, CUALQUIER INCONSISTENCIA PRESENTADA.
- LA INCONSISTENCIA DEBERÁ ATENDERSE DENTRO DE LOS 15 MINUTOS, ES DECIR UNA VEZ REPORTADA LA MISMA.
- EL PLAZO PARA NOTIFICAR Y REPOSICIÓN DEL PRODUCTO ES EL DÍA 3 ES DE 9:00 A 11:00 HRS Y EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN UN HORARIO DE 11:00 A 12:00 HORAS.

### K) FORMA DE PAGO.

PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS).

### L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL RLAASSP Y LA POLÍTICA 4.24.4 INCISO L) DE LAS POBALINES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO UNA COMPROBACIÓN CON OBJETO DE REVISAR QUE LOS ENTREGABLES CUMPLAN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, CONSIDERANDO TIEMPO, LUGAR, CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS Y BUENAS CONDICIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE HASTA EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, LOS ENTREGABLES NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS.

PARA LO ANTERIOR, LOS REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS LEVANTARÁN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, JUNTO CON EL REPRESENTANTE DE "COTIZANTE", MEDIANTE LA CUAL SE ASIENTE, AL MENOS, FECHA, HORA, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA, ENTREGABLES, FIRMAS AUTÓGRAFAS, EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES POR PARTE DE "COTIZANTE". EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN SE LEVANTARÁ EN DOS ORIGINALES, ENTREGANDO EN ESE MOMENTO UN TANTO AL REPRESENTANTE DE "COTIZANTE" Y LA OTRA QUEDARÁ EN PODER EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

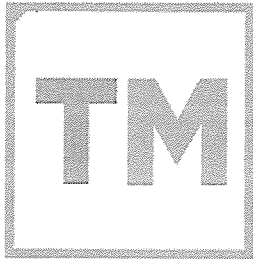
EN CASO DE QUE LOS ENTREGABLES NO CUMPLAN CON LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, NO SERÁN RECIBIDOS POR LAS ÁREAS INVOLUCRADAS DEL IMSS. AL LEVANTARSE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN INDICANDO EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "COTIZANTE", CUYO REPRESENTANTE DEBERÁ FIRMAR EN ESE MOMENTO, LE SERÁ ENTREGADO UN TANTO ORIGINAL DE DICHO DOCUMENTO Y QUEDARÁ A PARTIR DE ESE INSTANTE NOTIFICADO Y PROCEDERÁ A REPONER O SUSTITUIR LOS ENTREGABLES SIN

✉ contacto@creativelab.mx

☎ (55) 5767 8717

R.F.C. EIT100430LU0

Av. Gran Canal 6841, Col. Ampliación Casas Alemán, Gustavo A. Madero, C.P. 07580, CDMX



# EVENTOS INTEGRALES TM, S.A. DE C.V.

- MANEJO DE REDES SOCIALES • CAPACITACIONES • ASESORIAS CORPORATIVAS • CONGRESOS Y CONVENCIONES
- PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN DE EVENTOS • DISEÑO PARA MEDIOS DIGITALES • DISEÑO DE STANDS
- LOGÍSTICA PARA EVENTOS • AUDIO • VIDEO • ILUMINACIÓN

## CREATIVE • LAB

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

PROADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR120-N-44-2025 PARA LA ADQUISICION DE BOX LUNCHE PARA LA CAPACITACION DENOMINADA: CURSO DE ACTUALIZACION NORMATIVA Y TECNICA EN MATRIA DE PRESTACIONES ECONOMICAS.

MENOSCABO DE LAS DEDUCTIVAS A LAS QUE SE HAGA MERECEDOR HASTA EL MOMENTO DE SU CUMPLIMIENTO.

LOS ENTREGABLES DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO TÉCNICO.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.  
NO APLICA

N) AVISO DE PRIVACIDAD.  
NO APLICA

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.  
NO APLICA

P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS:  
NO APLICA

REPRESENTANTE LEGAL DEL "COTIZANTE": JORGE MIGUEL EDUARDO LECUONA ESTEVA

ATENTAMENTE

JORGE MIGUEL EDUARDO LECUONA ESTEVA  
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

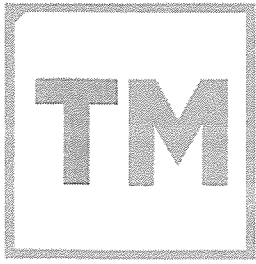
✉ contacto@creativelab.mx

☎ (55) 5767 8717

R.F.C. EIT100430LU0

Av. Gran Canal 6841, Col. Ampliación Casas Alemán, Gustavo A. Madero, C.P. 07580, CDMX

**SIN TEXTO**



# EVENTOS INTEGRALES TM, S.A. DE C.V.

- MANEJO DE REDES SOCIALES • CAPACITACIONES • ASESORIAS CORPORATIVAS • CONGRESOS Y CONVENCIONES
- PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN DE EVENTOS • DISEÑO PARA MEDIOS DIGITALES • DISEÑO DE STANDS
- LOGÍSTICA PARA EVENTOS • AUDIO • VIDEO • ILUMINACIÓN

## REATIVE • LAB

PRODUCCIÓN DE  
EVENTOS & LOGÍSTICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR120-N-44-2025 PARA LA ADQUISICION DE BOX LUNCH PARA LA CAPACITACION DENOMINADA: CURSO DE ACTUALIZACION NORMATIVA Y TECNICA EN MATRIA DE PRESTACIONES ECONOMICAS.

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS  
 PRESENTE

### ANEXO 3 FORMATO DE COTIZACION

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
ÚNICA	BOX LUNCH INTEGRADO POR: • SÁNDWICH EN PAN BAGUETTE CON (60 G. DE PROTEÍNA, 40 G. GRASA, 25 G. VEGETALES, 2 G. ADEREZO. • BEBIDA REHIDRATANTE MÍNIMO 330 MILILITROS (SIN CAFEÍNA NI TAURINA). • BARRA ENERGÉTICA DE CEREALES DE 30 GRAMOS. • SNACK (BOTANA) MÍNIMO DE 30 GRAMOS.  LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARLA EL PERSONAL DEL COTIZANTE ADJUDICADO, EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN UN HORARIO DE 09:00 A.M. A 11:00 A.M. EN LA EXPLANADA DEL CENTRO MÉDICO SIGLO XXI, UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06720.	249	PAQUETES	\$159.00	\$39,591.00	\$6,334.56	\$45,925.56
	BOX LUNCH INTEGRADO POR: • SÁNDWICH EN PAN BAGUETTE CON (60 G. DE PROTEÍNA, 40 G. GRASA, 25 G. VEGETALES, 2 G. ADEREZO. • BEBIDA REHIDRATANTE MÍNIMO 330 MILILITROS (SIN CAFEÍNA NI TAURINA). • BARRA ENERGÉTICA DE CEREALES DE 30 GRAMOS. • SNACK (BOTANA) MÍNIMO DE 30 GRAMOS.  LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARLA EL PERSONAL DEL COTIZANTE ADJUDICADO, EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN UN HORARIO DE 11:00 A.M. A 12:00 P.M. EN EL CENTRO VAÇACIONAL IMSS "ATLIXCO-METEPEC", CON DOMICILIO EN AV. DE LA COMPAÑÍA NO. 1 METEPEC, ATLIXCO, PUEBLA C.P. 74360.	249	PAQUETES	\$159.00	\$39,591.00	\$6,334.56	\$45,925.56

PRECIO CON LETRA DEL SUBTOTAL SIN CONSIDERAR EL IVA: SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS 00/100 M.N.

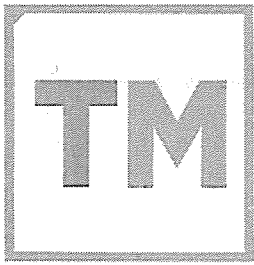
**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

✉ contacto@creativelab.mx

☎ (55) 5767 8717

R.F.C. EIT100430LU0

Av. Gran Canal 6841, Col. Ampliación Casas Alemán, Gustavo A. Madero, C.P. 07580, CDMX



# EVENTOS INTEGRALES TM, S.A. DE C.V.

- MANEJO DE REDES SOCIALES • CAPACITACIONES • ASESORIAS CORPORATIVAS • CONGRESOS Y CONVENCIONES
- PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN DE EVENTOS • DISEÑO PARA MEDIOS DIGITALES • DISEÑO DE STANDS
- LOGÍSTICA PARA EVENTOS • AUDIO • VIDEO • ILUMINACIÓN

## REATIVE • LAB

PRODUCCIÓN DE  
EVENTOS & CAPACITACIONES

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR120-N-44-2025 PARA LA ADQUISICION DE BOX LUNCH PARA LA CAPACITACION DENOMINADA: CURSO DE ACTUALIZACION NORMATIVA Y TECNICA EN MATRIA DE PRESTACIONES ECONOMICAS.

LOS PRECIOS SON EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL A DOS DECIMALES.

LOS PRECIOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: CONFORME AL INCISO B) DEL ANEXO 2 "TERMINIOS Y CONDICIONES".

EL PAGO SE EFECTUARA EN PESOS MEXICANOS, EN UNA SOLA EXHIBICION, UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES A SATISFACCION.

NO APLICA LA ENTREGA DE ANTICIPO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENVIONALES Y DEDUCTIVAS PROCEDERA, SIN CONSIDERAR EL IVA.

NACIONALIDAD DE LOS BIENES COTIZADOS: MEXICANA

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 90 DIAS

RAZON SOCIAL (DEL COTIZANTE): EVENTOS INTEGRALES TM, S.A. DE C.V.

RFC (DEL COTIZANTE): EIT100430LU0

LUGAR Y FECHA: CIUDAD DE MEXICO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

ATENTAMENTE

JORGE MIGUEL EDUARDO LECUONA ESTEVA  
REPRESENTANTE LEGAL

✉ contacto@creativelab.mx

☎ (55) 5767 8717

R.F.C. EIT100430LU0

Av. Gran Canal 6841, Col. Ampliación Casas Alemán, Gustavo A. Madero, C.P. 07580, CDMX



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

Of. N° 09 53 84 61 1CFF/ **010227** /2025

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2025

**Asunto: Notificación de adjudicación**

**EVENTOS INTEGRALES TM, S.A. DE C.V.**

Avenida Gran Canal número 6841, Col. Ampliación Casas  
Aleman, C.P. 07580, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.  
Correo electrónico: eventosintegrales\_tm@yahoo.com  
**Presente**

Hago referencia al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR120-N-44-2025**, para la **Adquisición de Box Lunch para la capacitación denominada: Curso de Actualización Normativa y Técnica en Materia de Prestaciones Económicas**, y a su cotización presentada mediante la Plataforma Compras MX, conforme a lo establecido en el oficio número 09 53 84 61 1CFF/010108/2025, emitido por esta División, publicado en dicha Plataforma el día 28 de octubre de 2025, el cual contiene la Solicitud de Información/Cotización que nos ocupa y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por el Titular de la División Normativa de Prestaciones Económicas, remitida mediante oficio número 09 52 76 61 3A10/2025/3678, recibido el día 31 de octubre del año en curso, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 fracción I, 35 fracción III, 36, 39 fracción I y 55 primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 75, último párrafo, de su Reglamento (en adelante RLAASSP), en términos de lo dispuesto en el Transitorio Cuarto de la LAASSP y numeral 4.2.1.1.10, última viñeta, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG); me permito informarle que se adjudica a su representada el contrato por cantidades previamente determinadas (no abierto) conforme a su cotización presentada para la **Partida Única** por un monto total de \$91,851.12 (Noventa y un mil ochocientos cincuenta y un pesos 12/100 M.N.), IVA incluido (aplica tasa del 16%), toda vez que cumple legal, administrativa, técnica y económicamente con lo requerido, por lo que se aseguran las mejores condiciones al Instituto.

Lo anterior de conformidad con su propuesta económica presentada que se describe a continuación:

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

*Handwritten mark*

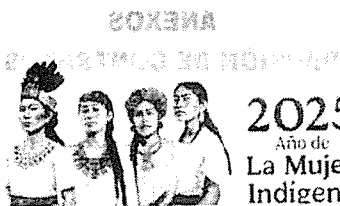


PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL POR LA PARTIDA SIN IVA
UNICA	<p>BOX LUNCH INTEGRADO POR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sándwich en pan baguette con (60 g. de proteína, 40 g. grasa, 25 g. vegetales, 2 g. aderezo.</li> <li>• Bebida rehidratante mínimo 330 mililitros (sin cafeína ni taurina).</li> <li>• Barra energética de cereales de 30 gramos.</li> <li>• Snack (botana) mínimo de 30 gramos.</li> </ul> <p>La entrega deberá realizarla el personal del cotizante adjudicado, el día 3 de noviembre de 2025, en un horario de 09:00 a.m. a 11:00 a.m. en la Explanada del Centro Médico Siglo XXI, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Ciudad de México, C.P. 06720.</p>	PAQUETE	249	\$159.00	\$39,591.00
	<p>BOX LUNCH INTEGRADO POR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sándwich en pan baguette con (60 g. de proteína, 40 g. grasa, 25 g. vegetales, 2 g. aderezo.</li> <li>• Bebida rehidratante mínimo 330 mililitros (sin cafeína ni taurina).</li> <li>• Barra energética de cereales de 30 gramos.</li> <li>• Snack (botana) mínimo de 30 gramos.</li> </ul> <p>La entrega deberá realizarla el personal del cotizante adjudicado, el día 7 de noviembre de 2025, en un horario de 11:00 a.m. a 12:00 p.m. en el Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", con domicilio en Av. De la Compañía No. 1 Metepec, Atlixco, Puebla C.P 74360.</p>	PAQUETE	249	\$159.00	\$39,591.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$79,182.00</b>
<b>IVA (16 %)</b>					<b>\$12,669.12</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$91,851.12</b>

**Importe Total Adjudicado del contrato:**

IMPORTE TOTAL DE ADJUDICACIÓN SIN IVA	IVA (Aplica tasa 16%)	IMPORTE TOTAL DE ADJUDICACIÓN CON IVA
<b>\$79,182.00</b> (Setenta y nueve mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)	<b>\$12,669.12</b> (Doce mil seiscientos sesenta y nueve pesos 12/100 M.N.)	<b>\$91,851.12</b> (Noventa y un mil ochocientos cincuenta y un pesos 12/100 M.N.)

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de junio de 2022, a continuación, se presenta la persona adjudicada con su respectivo número de contrato:



*[Handwritten signature]*



NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DE LA PERSONA ADJUDICADA	PARTIDA ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
050GYR120N04425-001-00	EVENTOS INTEGRALES TM, S.A. DE C.V.	ÚNICA	Adquisición de Box Lunch para la capacitación denominada: Curso de Actualización Normativa y Técnica en Materia de Prestaciones Económicas	\$79,182.00	\$7,918.20

La vigencia del contrato derivado de este procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR120-N-44-2025, para la *Adquisición de Box Lunch para la capacitación denominada: Curso de Actualización Normativa y Técnica en Materia de Prestaciones Económicas*, es a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Se hace de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, quinto párrafo, y 67 primer párrafo de la LAASSP, con la presente notificación personal de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 1 (Anexo Técnico) y el Anexo 2 (Términos y Condiciones) del presente procedimiento de contratación.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 50 de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 49 de su Reglamento, la presente notificación se publicará en la Plataforma Compras MX.

Asimismo, se le informa que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX, el día **24 de noviembre de 2025**, a las 17:00 horas.

Si durante el citado periodo no se firma el contrato a través del referido Módulo por causas imputables a la persona moral adjudicada, por no haber entregado de forma oportuna a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración del contrato, será de la más estricta responsabilidad de ésta y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes. La Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 67 de la Ley.

Para firma del Contrato:

Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX.

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2020, las



JW



dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la LAASSP, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, **deberá realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, para la suscripción de contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberá acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf).

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Por otra parte, la **persona adjudicada** deberá presentar en la División de Contratos, sita en calle Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, el día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, los siguientes documentos de manera obligatoria:

1. Acta de nacimiento, o carta de naturalización, en su caso.
2. En su caso, Testimonio de la Escritura Pública, donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio).
3. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal, siendo admisible, Credencial para votar con fotografía, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, o cédula profesional. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
4. Comprobante del Domicilio Fiscal, siendo admisible, Recibo de agua, luz, predial, teléfono, cuya antigüedad sea no mayor a 3 meses. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
5. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso, cédula de situación fiscal actualizada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
6. Registro Patronal ante el IMSS, o en su caso, carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la razón por la que no se encuentra obligado a dicha inscripción.

De no contar con personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando la razón de su dicho. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)



J.R.



Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA). En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar los contratos con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, la empresa adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA EMPRESA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con el acuerdo dictado por el H. Consejo Técnico número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 22 de septiembre de 2022, así como la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la empresa adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por el representante legal de la empresa adjudicada.

EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, la persona adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto)- (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la regla quinta del anexo único del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., y la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la persona o empresa adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por el representante legal de la persona adjudicada.

7. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria**, conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación (CFF), en correlación con las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 (a fin de que haga pública su Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales) y sus Anexos 1, 5, 6, 8, 15, 19 y 27, publicado en el DOF 30-12-2024 (según corresponda) y la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y sus anexos 1, 1-A y 9, con relación a las Reglas 2.1.24 y 2.1.36 publicada en el DOF 07-04-2025.

**La Opinión de cumplimiento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el representante legal de la persona adjudicada** (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

La División de Contratos requiere que la persona adjudicada presente la captura de pantalla donde se indique la "Alta de autorización exitosa" de la publicación de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, la cual puede ser obtenida en la página de internet





<https://www.sat.gob.mx/> (Otros trámites y servicios/Opinión de cumplimiento/Autoriza que el resultado de tu opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización).

8. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, conforme a los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictados por el H. Consejo Técnico en sesiones ordinarias de fechas 27 de abril del 2022 y 25 de abril del 2023, respectivamente, por el que se aprobaron y modificaron las "*Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único*", publicados en el DOF en fechas 22 de septiembre de 2022 y 04 de mayo de 2023.
9. **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**, sin importar monto. De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las "*Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos*", publicado en el DOF el día 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO INFONAVIT).  
  
**Dicho documento deberá encontrarse sin adeudos y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el representante legal de la persona adjudicada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).**
10. Para comunicaciones oficiales deberá presentar Hoja de Contacto preferentemente membretada y suscrita por el Representante Legal. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
11. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en caso de tener esta estratificación. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
12. Escrito Bajo Protesta de decir verdad, que el que suscribe, socios o accionistas, en su caso, y la persona adjudicada no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
13. Escrito bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).



JRP



Para efectos de la referida Ley General, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

- 14. Estado de cuenta en el que se advierta el número de cuenta CLABE, Razón social de la empresa en donde se realizarán las transferencias electrónicas y Razón social de la Institución Bancaria (con vigencia de un mes).
- 15. Escrito a través del cual quien participe como proveedor de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, autorizan al Instituto, en su calidad de autoridad fiscal federal en materia de seguridad social, para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza (divisible) expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien, cheque certificado de caja, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anterior y de conformidad con las *"Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas"*, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales fueron publicadas en el DOF, el pasado 15 de abril del año 2022, se anexa en archivo PDF el formato para la presentación de la garantía de cumplimiento correspondiente.

Aunado a lo anterior, el día de la notificación del presente oficio de adjudicación, deberá solicitar y/o verificar la vigencia de su número de proveedor ante la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, al teléfono 57-26-17-00 extensión 14521.

Por otra parte, se comunica al adjudicado que en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, deberá incorporar la información relativa al instrumento jurídico formalizado en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>, lo anterior en términos del numeral 6.17 de la *"Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social"*, disponible para su consulta en la dirección electrónica

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Handwritten mark



[https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica de integridad del imss 2024.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica%20de%20integridad%20del%20imss%202024.pdf), de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", así como el numeral 7.32 del "Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)", disponible para su consulta en la dirección electrónica [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual de operacion del registro de proveedores para la integridad ante el imss.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual%20de%20operacion%20del%20registro%20de%20proveedores%20para%20la%20integridad%20ante%20el%20imss.pdf), de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)" ambos Avisos publicados en el DOF el día 02 de diciembre de 2024.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral, 7.1.3.1.1.3 párrafo primero del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
La Titular de la División

  
**Lic. Patricia Facio Juárez**

00Con copia:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (\*)
- **Lic. Humberto Vázquez Orozco.**- Titular de la Coordinación de Prestaciones Económicas. (\*)
- **C.P. Eivia Ascencio Millán.** - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (\*)
- **Lic. Guillermo José Guerrero Maeso.**- Titular de la División Normativa de Prestaciones Económicas. Presente. (\*)

(\*) Copias entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia.

PFJ/JLR





501412



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

	<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS</b>	
	<b>Lugar y Fecha:</b>	
	Ciudad de México a 03 de noviembre de 2025	
	<b>Oficio:</b>	
	09 53 84 61 1CFF/010294/2025	
	<b>Procedimiento:</b>	
	AA-50-GYR-050GYR120-N-44-2025	
	<b>Contratos Totales:</b>	<b>Alguno Firma DG:</b>
	1	Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>
	<b>Fecha a considerar para cómputo de formalización:</b>	
<input type="checkbox"/> Fecha Sello (hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar)		
<input checked="" type="checkbox"/> Fecha Fallo: (31/10/2025)		
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Por este medio solicito tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR120-N-44-2025**, para la *Adquisición de Box Lunch para la capacitación denominada: Curso de Actualización Normativa y Técnica en Materia de Prestaciones Económicas*, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Oficio de Notificación de Adjudicación	1. Oficio de Notificación de Adjudicación (PDF). 1. Oficio de Notificación de Adjudicación (Word).

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Handwritten signature



No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
2	Solicitud de Información y/o Cotización.	2. Solicitud de Cotización y/o Información (PDF). 2. Solicitud de Cotización y/o Información (Word)
3	Acta Junta de Aclaraciones	No Aplica
4	Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	No Aplica
5	Propuesta (Económica, Técnica y Legal), de la empresa adjudicada.	3. Propuesta Técnica, Legal y Económica (Carpeta).
6	Oficio número 09 52 76 61 3A10/2025/3659, de fecha 29 de octubre de 2025, mediante el cual se designa a la servidora pública que fungirá como Administradora del Contrato.	4. Oficio designación Administradora del Contrato (PDF).
7	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000368040-2025 expedido el 10 de octubre de 2025 con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	5. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (PDF).
8	Anexo Técnico.	6. Anexo Técnico (Word). 6. Anexo Técnico (PDF).
9	Términos y Condiciones.	7. Términos y Condiciones (PDF). 7. Términos y Condiciones (Word).
10	FO-CON-03 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 21 de octubre de 2025.	8. FO-CON-03 (PDF).
11	Oficio de requerimiento número 09 52 76 61 3A10/2025/3615 de fechas 23 de octubre.	9. Oficio de Requerimiento (PDF).

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Notificación de Adjudicación de fecha 31 de octubre de 2025 del procedimiento número **AA-50-GYR-050GYR120-N-44-2025**, publicado en la Plataforma Compras MX, se indicó a la empresa adjudicada que previo a la firma del contrato, deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito mencionar que, a los bienes objeto del contrato les aplica el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a una tasa del 16%.





Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que, dentro de la documentación presentada como parte de la documentación legal, la persona moral adjudicada **adjuntó archivo electrónico de su acta constitutiva**, por lo que obra en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos y se encuentra contenida en la carpeta "3. *Propuesta Técnica, Legal y Económica*", del numeral 5 del presente oficio.

No omito señalar que, en el oficio de Notificación de Adjudicación, se estableció como fecha límite para la firma del contrato respectivo, el día el día **24 de noviembre de 2025, a las 17:00 horas**.

Asimismo, a fin de estar en condiciones de dar cumplimiento al "ACUERDO que modifica el diverso por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2024, solicito atentamente remita un ejemplar del instrumento contractual formalizado con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento y de las opiniones de cumplimiento (SAT, IMSS e INFONAVIT).

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con copia:

- C.P. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- Lic. Humberto Vázquez Orozco- Titular de la Coordinación de Prestaciones Económicas. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia.

PFJ/JLR



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR120N04425-001-00**

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

100 000  
100 000 000 000



Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales  
Unidad de Prestaciones Económicas y salud en el Trabajo  
Coordinación de Prestaciones Económicas

MACUSE

Of. N° 09 52 76 61 3A10/2025/ 3659

Ciudad de México, a 29 OCT 2025

Lic. Fabiola Camargo Rangel  
Titular del Departamento Administrativo en la  
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.  
Presente,

Asunto: Designación del Administrador de contrato

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento, que para efectos del procedimiento denominado "Adquisición y Suministro de Box Lunch, para capacitación presencial en materia de prestaciones económicas, denominada "Curso de Actualización Normativa y Técnica en Materia de Prestaciones Económicas", la cual se llevará a cabo en el Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", del 3 al 7 de noviembre del presente año, en términos de lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la he designado como Administradora del contrato para dicho Procedimiento de contratación.

Mtra. Fabiola Camargo Rangel  
Titular del departamento Administrativo de la  
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

RECORRIDO  
29 OCT 2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.17 de los POBALINES, ratifico los datos laborales y personales como servidora pública designada.

Nombre completo:  
Cargo:

Mtra. Fabiola Camargo Rangel  
Titular del departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

Área de adscripción en el IMSS:  
Domicilio Institucional:

Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales  
Toledo 21, 2º.piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

RFC:  
CURP:

fabiola.camargo@imss.gob.mx  
55 5238 2700 Ext. 12709

Correo electrónico institucional:  
Teléfono institucional:

RECORRIDO  
30 OCT. 2025  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS





Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales  
Unidad de Prestaciones Económicas y salud en el Trabajo  
Coordinación de Prestaciones Económicas

Of. N° 09 52 76 61 3A10/2025/3658

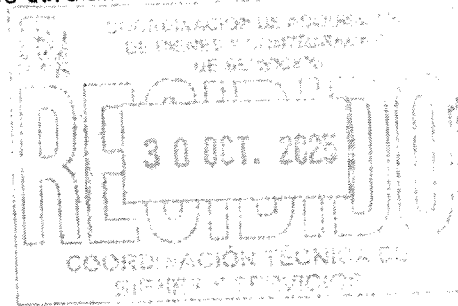
Ciudad de México, a 29 OCT 2025

Finalmente, los datos, firma y rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la adquisición de referencia.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Lic. Humberto Vázquez Orozco  
Titular de la Coordinación



C.c.p.

Mtro. Ivan Arturo Pérez Negrón Ruiz.- Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo. Presente. (\*)  
Lic. Guillermo José Guerrero Maeso.- Titular de la División Normativa de Prestaciones Económicas. Presente. (\*)

(\*) (Copia enviada por SICCC)

MSV

